



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS DEL
ECUADOR**

RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2015- 103

**JUAN FRANCISCO SIMONE LASSO
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES**

CONSIDERANDO:

QUE el señor Juan Pablo Montalvo Ordóñez, Gerente General y Representante Legal de LOCKTONSECURITY INTERMEDIARIOS DE REASEGUROS S.A., ha otorgado ante la Notaria Vigésima Cuarta del cantón Quito, doctora Flor de María Rivadeneira Jácome, el 30 de diciembre del 2014, la escritura pública de cambio de denominación y reforma del estatuto social de la referida compañía;

QUE la junta general universal de accionistas de LOCKTONSECURITY INTERMEDIARIOS DE REASEGUROS S.A., en sesión celebrada el 23 de diciembre del 2014, resolvió el cambio de denominación y reforma del estatuto social;

QUE se ha agotado el trámite de oposición de terceros previsto en los artículos 33, 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Compañías, no habiéndose recibido notificación judicial alguna de la que conste que se ha presentado oposición de terceros a la inscripción de la escritura pública de 30 de diciembre del 2014;

QUE la Dirección de Trámites Legales de la Intendencia Nacional Jurídica ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada, contenido en el memorando interno No. DTL-2015-0126, de 9 de febrero del 2015; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros, mediante resolución ADM-2013-11454, de 2 de abril de 2013, ratificadas por el señor Superintendente de Bancos con resolución No. SB-2014-809, de 15 de septiembre del 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR: a) el cambio de denominación de LOCKTONSECURITY INTERMEDIARIOS DE REASEGUROS S.A., por SYNERGY-RE S.A. INTERMEDIARIOS DE REASEGUROS; y, b) la reforma del estatuto social de la mencionada compañía, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 30 de diciembre del 2014, ante la Notaria Vigésima Cuarta del cantón Quito, doctora Flor María Rivadeneira Jácome.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que esta resolución se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de cambio de denominación y reforma del estatuto social de LOCKTONSECURITY INTERMEDIARIOS DE REASEGUROS S.A.; y, remita dos ejemplares de la publicación realizada.

Quito
Avenida 12 de Octubre
N24-185 y Madrid
Tel: (593 2) 299 7600
(593 2) 299 6100

Guayaquil
Chimborazo 412
Y Aguirre
Tel: (593 4) 370 4200

Cuenca
Antonio Borrero 710
y Presidente Córdova
Tel: (593 7) 283 5961
(593 7) 283 5726

Portoviejo
Calle Olmedo
y Alajuela, esquina
Tel: (593 5) 263 4951
(593 5) 263 5810

www.sbs.gob.ec



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS DEL
ECUADOR**

Resolución No. SB-DTL-2015-103

Página No. 2

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública que contiene el cambio de denominación y reforma del estatuto social, otorgada el 30 de diciembre del 2014, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y siente las razones correspondientes.

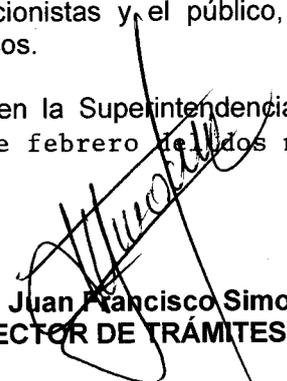
ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Notario Trigésimo Primero del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de LOCKTONSECURITY INTERMEDIARIOS DE REASEGUROS S.A., otorgada el 9 de mayo del 2012, en el sentido de que ésta ha procedido a cambiar la denominación y reformar el estatuto social, en los términos de la escritura pública otorgada el 30 de diciembre del 2014, y siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de cambio de denominación y reforma del estatuto social, junto con la presente resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

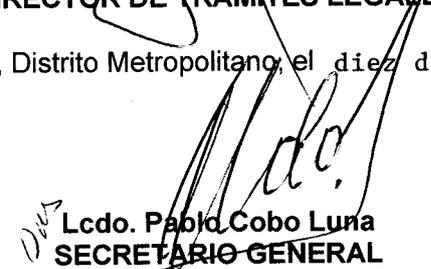
ARTÍCULO 6.- DISPONER que la compañía, una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este organismo de control dos copias de la escritura pública con la constancia de lo actuado.

ARTÍCULO 7.- DISPONER que SYNERGY-RE S.A. INTERMEDIARIOS DE REASEGUROS, publique el estatuto social debidamente codificado para su distribución entre los accionistas y el público, y remita dos ejemplares a la Superintendencia de Bancos.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el diez de febrero de los dos mil quince.


Ab. Juan Francisco Simone Lasso
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el diez de febrero del dos mil quince.


Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

Quito
Avenida 12 de Octubre
N24-185 y Madrid
Tel: (593 2) 299 7600
(593 2) 299 6100

Guayaquil
Chimborazo 412
Y Aguirre
Tel: (593 4) 370 4200

Cuenca
Antonio Borrero 710
y Presidente Córdova
Tel: (593 7) 283 5961
(593 7) 283 5726

Portoviejo
Calle Olmedo
y Alajuela, esquina
Tel: (593 5) 263 4951
(593 5) 263 5810

www.sbs.gob.ec